



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 174 GG
Reg. 538 UU
I.F. N°176/02.11.2020
I.F. N°154/22.09.2020
I.F. N°150/02.09.2020

Informe Financiero Complementario

Indicación al Proyecto de ley que establece normas excepcionales para el pago de las subvenciones educacionales del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, Ley de Subvenciones, en el contexto de la pandemia por covid-19.

Mensaje N° 207-368

Boletín N°13.768-04

I. Antecedentes

La presente indicación repone normas contenidas en el mensaje 161-368, y suprime materias no consideradas en el Proyecto de ley original.

Además, se introducen modificaciones al inciso tercero del artículo único, en el siguiente sentido:

- Para los establecimientos educacionales que tengan derecho a percibir la subvención por servicio de internado, se considerará que la asistencia mensual a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el cierre del año escolar, es igual al mayor valor entre la asistencia media efectiva de dicho período y el promedio de las asistencias medias declaradas por el establecimiento educacional durante los meses de marzo, abril y mayo de 2019.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dado que esta indicación repone normas contenidas en el mensaje 161-368 y que las modificaciones introducidas no alteran lo previsto en la Partida del Ministerio de Educación de la Ley de Presupuestos vigente, el efecto presupuestario corresponde a aquel indicado en el Informe Financiero N°150 de 2020 y, por lo tanto, en particular éstas **no irrogan un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje 271-368 “Indicación al proyecto de ley que establece normas excepcionales para el pago de las subvenciones educacionales del decreto con fuerza de ley n°2, de 1998, del ministerio de educación, ley de subvenciones, en el contexto de la pandemia por covid-19”, 02 de noviembre de 2020.
- Mensaje 173-368 “Indicación al Proyecto de ley que establece normas excepcionales para el pago de las subvenciones educacionales del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, Ley de Subvenciones, en el contexto de la pandemia por covid-19”, 22 de septiembre de 2020.
- Mensaje 161-368 “Proyecto de ley que establece normas excepcionales para el pago de las subvenciones educacionales del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, Ley de Subvenciones, en el contexto de la pandemia por covid-19”, 31 de agosto de 2020
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
- Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.
- Minuta – Proyecto de Ley Subvenciones Covid 19, Ministerio de Educación.
- Informe Financiero N°150, 2 de septiembre de 2020.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 174 GG
Reg. 538 UU
I.F. N°176/02.11.2020
I.F. N°154/22.09.2020
I.F. N°150/02.09.2020


MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

